INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 209/16: "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID 318.962.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el nueve de diciembre del año dos mil diez y seis, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 209/16: "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID 318.962,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 568/16 D.S.U., de fecha 26 de septiembre del 2016 de la Dirección de Servicios Urbanos, por la cual solicita el inicio del llamado para la adquisición de baterías;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 318.962;
- En fecha 10 de noviembre de 2016 el llamado ID 318.962 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El llamado cuenta con: Adenda 1 de fecha 18 de noviembre de 2016.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- TODO AUTO S.R.L.
- CHACOMER SAE
- VENTSERV S.R.L
- PLUSCAR SA
- FARRES SACEI

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección de Serv. Urbanos

Rodolfo Espinola Velazquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

ABG. GLORIA NÚÑEZ ESCOBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Que en fecha 18 de noviembre del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 210/16, en el mismo se han presentado dos oferentes, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 29 de noviembre de 2016.

En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	JUMPER S.A.	129.575.000
2	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA	91.880.000
3	FARRES SACI	99.064.000
4	COMERCIAL BARUA DE WILMA RUIZ	64.959.000

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	JUMPER S.A.	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA	FARRES SACI	COMERCIAL BARUA DE WILMA RUIZ
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	NO CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS. 6.478.750	CUMPLE-GS. 4.700.000	CUMPLE-GS. 7.100.000	CUMPLE-GS. 7.005.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA	PRESENTA-NRO1430599	PRESENTA-NRO1430590	PRESENTA-NRO1430629

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

JUMPER S.A.: la empresa no presenta el o los Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta ----------

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **JUMPER S.A.,** en atención a la fundamentación mencionada.----------

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada, según el cuadro que se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	COMERCIAL BARUA DE WILMA RUIZ		Variacion Porcentual %	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA		Variacion Porcentual %	FARRES SACI	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA	Precio Total IVA incluido)
1	Baterías 75 Amp. X 12 Volt	500.000	36	-39	305.000	10.980.000	-24	380.000	13.680.000	-30	352.000	12.672.000
2	Baterías 110 Amp. X 12 Volt	1.000.000	92	-60	399.500	36.754.000	-40	600.000	55.200.000	-30	701.000	64.492.000
3	Baterías 160 Amp. X 12 Volt	1.100.000	26	-41	650.000	16.900.000	-23	850.000	22.100.000	-27	800.000	20.800.000
4	Baterías 9 Amp. X 12 Volt	300.000	5	-78	65.000	325.000	-40	180.000	900.000	-27	220.000	1.100.000
						64.959.000			91.880.000			99.064.000

5. SOLICITUD DE ACLARACION

A los Oferentes:

Por Nota 870/16 de fecha 29 de noviembre, se solicitó a la firma **COMERCIAL BARUA DE WILMA RUIZ** la siguiente información:

- *Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC*
- *Copia simple Patente Comercial*
- *Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente*
- *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de baterías para vehículos a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor total indicado por la convocante*
- *Balance del Año 2015*
- *Autorización del fabricante para el presente llamado*
- *Anexo C – Especificaciones Técnicas*
- *Composición de Precios*

La empresa no presentó respuesta alguna.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección de Servicios Urbanos

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

ABG. GLORIA MARTINEZ DE ESCOBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante** ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada**...",* y lo establecido en la Resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, Articulo 1° ***MODIFICAR el*** *Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera:* ***APROBAR*** *el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": "...**Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo**...",* motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es desechada.----------

Por Nota 872/16 de fecha 29 de noviembre, se solicitó a la firma **FARRES S.A.C.I.**, la siguiente información:

- *Balance del Año 2015*
- *Copia simple Patente Comercial*

Respuesta: la empresa remitió los documentos solicitados en tiempo y forma.

Por Nota 871/16 de fecha 29 de noviembre de 2016, se solicitó a la firma **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA** la siguiente información:

- Balance del Año 2015
- Autorización del fabricante para el presente llamado
- *Composición de Precios*

Respuesta: la empresa remitió los documentos solicitados en tiempo y forma

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones con relación a la oferta de la firma FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA:

DOCUMENTOS FORMALES	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE-ACTIVO SIPE

ABG. GLORIA [illegible] ESCOBAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Abog. Rodrigo Cipriano Velazquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

0000192

Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Copia simple Patente Comercial	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de baterías para vehículos a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor total indicado por la convocante.	**CUMPLE**
Balance del Año 2015	**CUMPLE**
Autorización del fabricante para el presente llamado	**CUMPLE**

7. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En base a las documentaciones presentadas por los oferentes, el representante del área que solicitó la compra —Dirección de Servicios Urbanos— manifiesta a través del Memorándum S/N° de fecha 9 de diciembre, que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Año	Contrato/Factura	Monto
2013	94	155.990.000
2014	212	424.000.000
	TOTAL Gs.	**579.990.000**
	Requisito del PBC	**30%**
		27.564.000

9. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. c) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA,** constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

		2015		Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente	4.136.892.540	**25,38**	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	162.976.332		

ABG. GLORIA NUÑEZ DESCORAN, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección de Serv. Urbanos ·

Abog. Rodrigo Cipriano Velázquez F.
Dirección de Servicios Urbanos
Director

0000191

10. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	**FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA**
REPRESENTANTE LEGAL	**José Pereira**
C.I. N°	**811.001**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

11. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA,** por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	26111703-002	Baterías 75 Amp. X 12 Volt	MAX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	36	380.000	13.680.000
2	26111703-004	Baterías 110 Amp. X 12 Volt	MAX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	92	600.000	55.200.000
3	26111703-004	Baterías 160 Amp. X 12 Volt	MAX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	26	850.000	22.100.000
4	26111703-001	Baterías 9 Amp. X 12 Volt	MAX	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	5	180.000	900.000
								Total	**91.880.000**

Es nuestro informe.-

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

ABG. GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Abog. Rodrigo Velázquez
Director de Servicios Urbanos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · Dirección de Serv. Urbanos

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS